



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 17

La Dra. Darvelis Lares de Ávila Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confiere, los artículos 88, ordinales 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que el Municipio Maneiro carece de un Escudo de Armas, que Caracterice y describa emblemáticamente sus atributos geográficos, históricos, políticos, la idiosincrasia de sus hombres y mujeres, su identidad institucional y su acervo cultural.

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de mayo de 2009 se convocó a concurso público para el proceso de diseño y selección del Escudo de Armas del Municipio Maneiro.

CONSIDERANDO

Que en fecha 23 de Julio de 2009 se declaró ganador del concurso el facsímil presentado por el ciudadano Arq. Xiomar Narváez.

DECRETO:

Artículo 1.- Adóptese como Escudo de Armas del Municipio Maneiro el facsímil con las siguientes características:

Tipo: clásico Español, formado por tres cuarteles de coloración Amarillo, Verde y Azul, respetando los colores de la Bandera del Estado Nueva Esparta y en donde se resaltan las figuras heráldicas siguientes: Corona: silueta del legendario Castillo San Carlos de Borromeo, destacando sus garitas (dos en media luna y una almenada) como herencia indicativa de nuestra Propiedad histórica, y pregonando nuestros sentimientos de permanencia, fortaleza, libertad y sello de imponencia.

Tres Cuarteles:

Cuartel Izquierdo color amarillo: Simboliza la riqueza espiritual de un Municipio donde diariamente nace el sol, así como nació la libertad de la isla, para llevar la luz a todos sus pueblos, anunciarle el nacimiento de un nuevo día y de una nueva esperanza (portento de luz y esperanza que naciendo en Pampatar se reparte al resto de la Isla, al mundo entero y así eternamente).



La Campana dentro de este cuartel, simboliza la riqueza espiritual de un Municipio donde diariamente nace el sol, así como nació la libertad de la isla, para llevar la luz a todos sus pueblos, anunciarle el nacimiento de un nuevo día y de una nueva esperanza (portento de luz y esperanza que naciendo en Pampatar se reparte al resto de la Isla, al mundo entero y así eternamente).

La Campana dentro de este cuartel, simboliza el legado religioso desde la colonia, que junto al Santísimo Cristo del Buen Viaje (El Viejo) y la virgen del Pilar renueva fe Católica y es el alerta permanente de sus hombres y mujeres para la faena diaria.

Cuartel Derecho color verde: Simboliza el crecimiento, la esperanza, la fe, el respeto, la naturaleza viva, la flora, la fauna, la agricultura y la ganadería, que fueron las actividades originarias y ancestrales en el devenir histórico.

La Estrella Blanca de cinco puntas, dentro de este cuartel, simboliza a Manuel Placido Maneiro, epónimo de este Municipio, representante de la Provincia de Margarita en el acto de firma del Acta de Independencia de Venezuela, el 5 de Julio de 1811 (una entre las siete génesis republicanas), y significa la luz y conocimiento, liderazgo, pureza de los ideales y paz.

Cuartel Inferior color Azul: Simboliza el cielo y mar de Pampatar, (que como dijera el maestro Luis Beltrán Prieto Figueroa "El Azul del Mar y Cielo de Pampatar alcanza todos los Azules"); elemento que nos permitió el comercio desde y hacia nuestra isla y que a su vez hizo a nuestros hombres prácticos de él, (la línea recta que separa el mar del cielo señala la rectitud de nuestros valores, caminos y rutas).

El Farallón: representa al centinela geológico de la creación universal, símbolo de la bahía y del Municipio todo.

Los tres cuarteles están separados por una franja color blanco arena, que simboliza los caminos del Municipio, los cuales convergen en una encrucijada muy claramente definida en nuestro ámbito territorial (Los Robles).

La cinta en la parte inferior identificada al Municipio.

Artículo 2.- El Escudo de Armas del Municipio será grabado en escultura, que se colocará al frente del Palacio Municipal en la Ciudad de Pampatar.

Artículo 3.- El Escudo será Colocado en puesto de honor en todas las oficinas públicas dependientes de esta Alcaldía.

Artículo 4.- El Escudo que se usará en las Dependencias Oficiales Municipales, tendrá 40 cm de largo, contados desde la unión de las líneas superiores a la punta, y 30 cm de ancho contados de extremo a extremo de la línea curva transversal.

Artículo 5.- El Escudo de Armas deberá figurar en todos los papeles oficiales de las diversas dependencias Municipales, y en la Gaceta Municipal. Podrá usarse en sus preseas, medallas condecoraciones, placas y otras formas acordadas por la Municipalidad, conservando las características descritas en el Artículo 1 del presente Decreto.

Artículo 6.- Queda prohibido toda alteración en el Escudo de Armas que en este Decreto se describe. Los que a esta disposición contravinieren serán sancionados con multa equivalentes a Veinticinco (25) unidades tributarias, que deberán ser



enteradas a satisfacción de la Tesorería Municipal. El Reglamento que se edite para el uso del Escudo de Armas, podrá contemplar otras medidas y sanciones.

Artículo 7.- El Escudo de Armas comenzara a usarse en las en las diferentes dependencias y oficinas Públicas, Municipales, a partir de la publicación en la Gaceta Municipal, a partir de la publicación en la Gaceta Municipal del presente Decreto.

Artículo 8.- Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro, en Pampatar a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2009. Años 199 de la Independencia y 150 de la Federación.

CÚMPLASE

DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA
ALCALDESA